



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.10.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001320

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	701	730205	Espectáculos Culturales y Sociales		3.730,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	701	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		3.086,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	701	840104	Maquinarias y Equipos	6.816,00	
<b>TOTAL</b>					<b>6.816,00</b>	<b>6.816,00-</b>

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Memorando Nro. UPMSJ-ACONV-2021-00279-M, para la asignación de los recursos del Proyecto Prevención y Atención de la violencia de género-Convenio Medicusmundi Mediterránea.

EXPEDIENTE No 0400000577



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.10.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001320

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LORENA GABRIELA CHIN BUNAY	 Firmado electrónicamente por: LORENA GABRIELA CHIN BUNAY	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LORENA CHIN	LORENA CHIN	PATRICIA LÓPEZ
FECHA:	18.10.2021	18.10.2021	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0511-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

**PARA:** Sr. Psic. Cristian Fabian Goyes Riera  
**Administrador de Convenio**

**ASUNTO:** Traslado presupuestario Nro. 1000001320 para la Asignación de recursos, Proyecto Prevención y atención de la violencia de género - Convenio Medicus Mundi.

De mi consideración:

En atención al Memorando N° UPMSJ-ACONV-2021-00279-M, de fecha 15 de octubre de 2021, mediante el cual el Administrador del Contrato, adjunta el Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo “Impulsado la ruta de salida de la violencia machista en Quito”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019 de fecha 12 de marzo de 2021, mediante el cual solicita, “(...)”*una vez realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias del Proyecto Prevención y atención de la violencia de género, en el marco del convenio solicito se asigne los recursos necesarios para la contratación de “Equipos de panadería” actividad que permitirá la ejecución del Resultado 1: La Casa de la Mujer ofrece un servicio de empoderamiento económico a las mujeres que se encuentran en proceso de salida*”, me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000001320 dentro del sistema SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Patricia Margoth López Sanchez  
**DIRECTORA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- UPMSJ-ACONV-2021-00279-M

Anexos:

- Convenio MMed y anexos.pdf
- UPMSJ-ACONV-2021-00279-M.pdf
- Traslado presupuestario 1000001320 Convenio Medicusmundi-signed-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0510-M.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa  
**Director de Planificación, Encargado**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Lorena Gabriela Chin Buñay	Igcb	UPMSJ-DF	2021-10-18		
Aprobado por: Patricia Margoth López Sanchez	PMLS	UPMSJ-DF	2021-10-18		





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0510-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

**PARA:** Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sanchez  
**Directora Financiera, Encargada**

**ASUNTO:** Informe Presupuestario

De mi consideración:

#### **BASE LEGAL**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de fecha 20 de enero de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

#### **ANTECEDENTES**

Mediante Memorando N° UPMSJ-ACONV-2021-00279-M de fecha 15 de octubre del 2021, el Administrador del Convenio Psic. Cristian Fabian Goyes Riera, adjunta el Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo “Impulsado la ruta de salida de la violencia machista en Quito”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019 de fecha 12 de marzo de 2021, mediante el que solicitan *“una vez realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias del Proyecto Prevención y atención de la violencia de género, en el marco del convenio solicito se asigne los recursos necesarios para la contratación de “Equipos de panadería” actividad que permitirá la ejecución del Resultado 1: La Casa de la Mujer ofrece un servicio de empoderamiento económico a las mujeres que se encuentran en proceso de salida”*

#### **ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN**

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado en el memorando: UPMSJ-ACONV-2021-00279-M, es necesario efectuar los siguientes traspasos de crédito de la Unidad Patronatos Municipal San José, correspondiente a los rubros de Espectáculos Culturales y Sociales, Honorarios por Contratos Civiles de Servicios y Maquinaria y Equipos, según el siguiente detalle:

Des.Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Decremento	Nuevo Codificado	
GI00J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730205 Espectáculos Culturales y Sociales	G/730205/2JJ201	701	3.730,00	3.730,00		-3.730,00	0,00	
GI00J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servi	G/730606/2JJ201	701	21.141,53	3.086,00		-3.086,00	18.055,53	
GI00J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	840104 Maquinarias y Equipos	G/840104/2JJ201	701	0,00	0,00	6.816,00		6.816,00	
					<b>24.871,53</b>	<b>6.816,00</b>	<b>6.816,00</b>	<b>-6.816,00</b>	<b>24.871,53</b>

Fuente Cedula Sipari

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

**SOLICITUD:**



Por lo tanto, se recomienda realizar el traspaso presupuestario y de esta manera cumplir con el requerimiento del Administrador del Convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Lorena Gabriela Chin Buñay  
**ANALISTA DE PRESUPUESTO**

Anexos:

- UPMSJ-ACONV-2021-00279-M.pdf
- convenio\_mmed\_y\_anexos.pdf



Documento Firmado  
electrónicamente por  
LORENA GABRIELA  
CHIN BUNAY



Memorando Nro. UPMSJ-ACONV-2021-00279-M

Quito, D.M., 15 de octubre de 2021

**PARA:** Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sanchez  
**Directora Financiera, Encargada**

**ASUNTO:** Asignación de recursos, Proyecto Prevención y atención de la violencia de género - Convenio Medicus Mundi.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito manifestar que para el año fiscal 2021 en el marco del “*Convenio específico de colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y la Unidad Patronato Municipal San José, para la ejecución del proyecto de desarrollo Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito*”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019”, es necesario priorizar los fondos provenientes de dicho Convenio con el fin de cumplir los compromisos asumidos.

Con estos antecedentes y una vez realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias del Proyecto Prevención y atención de la violencia de género, en el marco del convenio solicito se asigne los recursos necesarios para la contratación de “Equipos de panadería” actividad que permitirá la ejecución del **Resultado 1: La Casa de la Mujer ofrece un servicio de empoderamiento económico a las mujeres que se encuentran en proceso de salida.**

**Fondos:** Propios – Convenio

Proyecto	Meta	Producto	Actividad	Partida	Denominación Partida	Disminuir	Incrementar
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTOS	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730205	Espectáculos Culturales y Sociales.	3730,00	
				730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.	3086,00	
				840104	Maquinaria y Equipos.		6816,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Documento firmado electrónicamente*

Psic. Cristian Fabian Goyes Riera  
**ADMINISTRADOR DE CONVENIO**

Anexos:

- Convenio MMed y anexos.pdf

Copia:

Sra. Soc. Eva Faviola Ochoa Crespo  
**Jefe de Unidad 1 en Ejecucion de Proyectos y Servicios - Genero**

G/840104/255201



Documento Firmado  
electrónicamente por  
CRISTIAN FABIAN  
GOYES RIERA



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre Medicusmundi Mediterrània y “Unidad Patronato Municipal San José” para la ejecución del proyecto de desarrollo “Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019

Financiado por:



Reunidos, por una parte, **Jesús Delgado Correa**, con dirección en Carrer Pau Alsina nº 112 1er Barcelona, ciudadano español, en calidad de **Presidente de Medicus Mundi Mediterrània**, con documento nacional de identidad nº **18925621W**, en adelante **medicusmundi** y, por otra parte, Dr. Nelson Maldonado Echeverría, ciudadano ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 1702402890, quien actúa en nombre y representación del "Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito Unidad Patronato Municipal San José", parte a la que en adelante y para efecto de este convenio, se denominará la "**Unidad**", en calidad de representante legal, acuerdan establecer un convenio de cooperación para la ejecución del Proyecto, "**Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito**", establecido entre medicusmundi y el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo del 2019 (modalidad A.1).

## 1. SOBRE EL PROYECTO

Los términos del proyecto a ejecutar son los que se incluyen en el Anexo 1: Marco Lógico, Cronograma y, Anexo 2: Presupuesto.

1.1. La "Unidad" no podrá hacer modificaciones ni desviarse de lo estipulado en la descripción del proyecto que ejecuta sin la previa aprobación de la sede de medicusmundi. Tanto la "Unidad" como medicusmundi cumplirán puntualmente las obligaciones provenientes de la descripción del proyecto y contribuirán con cuanto sea posible a la realización del mismo.

1.2. La "Unidad" será la responsable directa de la coordinación y de la ejecución íntegra del proyecto en Ecuador "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito", para lo cual coordinará la ejecución de las actividades de los diferentes resultados con las diversas organizaciones participantes.

1.3. El presente convenio hace referencia exclusivamente a la ejecución del proyecto "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito".

## 2. SOBRE EL PROYECTO

2.1. Los términos del proyecto a ejecutar son los que se incluyen en el Anexo 1 y Anexo 2 citados. El cumplimiento del convenio obliga al cumplimiento de la totalidad de los elementos de estos anexos, tal como las fuentes de verificación definidas en la matriz del proyecto, el cumplimiento de los indicadores, etc.

2.2. La fecha oficial de inicio de la ejecución del proyecto es el 21 de enero de 2021, fecha establecida por el financiador.

2.3. La fecha prevista de finalización de todas las actividades vinculadas al presente proyecto es el 28 de febrero del 2022.

### 3. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN

3.1. La "Unidad" es la responsable del proyecto "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito" ante medicusmundi y empleará la contribución económica que le transferirá medicusmundi conforme a lo estipulado en la descripción del proyecto y cuidará que el mismo se lleve a cabo de forma eficaz y conforme a sus objetivos.

3.2. La "Unidad" no podrá hacer modificaciones ni desviarse de lo estipulado en la descripción del proyecto sin la previa aprobación por escrito desde medicusmundi.

3.3. Medicusmundi y la "Unidad" cumplirán puntualmente las obligaciones provenientes de la descripción del proyecto y con cuanto sea necesario para la correcta realización del mismo.

3.4. Los procedimientos de ejecución, seguimiento y evaluación del presente proyecto se rigen por las bases de convocatoria del ayuntamiento de Barcelona para ejecución de proyectos de desarrollo. Con la firma del presente convenio, tanto medicusmundi como la "Unidad" se comprometen a respetar y cumplir los procedimientos establecidos en dicha normativa.

### 4. SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS AL CONVENIO

4.1. El presente proyecto es cofinanciado por el ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de subvenciones a ONGD para proyectos de cooperación internacional del año 2019, y por las aportaciones y contrapartidas locales valorizadas. Las contribuciones totales presupuestadas para la ejecución del total del proyecto son las siguientes:

<b>Contribuyentes</b>	<b>IMPORTE €</b>
Financiación Ayuntamiento de Barcelona	119.951,80
Cofinanciación medicusmundi	11.826,47
Aportación valorizada "Unidad Patronato Municipal San José"	33.545,45
<b>Total, Coste Proyecto</b>	<b>165.323,72</b>

El presupuesto de costes directos a gestionar por la "Unidad" en Ecuador para la ejecución del proyecto será de 73.198,87 €.

Además, la "Unidad" se compromete a la justificación de la aportación valorizada de 33.545,45 € Tal como se especifica en el presupuesto. Estos aportes valorizados surgen de personal local de la "Unidad" adscrito a actividades de la casa de la mujer que está financiado por otros medios y también de aportes en alquiler de locales para reuniones y talleres.

4.3. Las transferencias se efectuarán en euros al cambio que corresponda en dólar americano en el día de emisión de la transferencia bancaria. Cualquier variación que pueda darse a la cantidad gestionada por la "Unidad" durante la ejecución del proyecto, será convenida por ambas partes previamente y definida en una cláusula adjunta al presente acuerdo.

4.4. Toda modificación de los datos de la cuenta bancaria deberá ser aprobada por escrito por medicusmundi. Cualquier error, omisión o no comunicación de cambio en los datos de la cuenta bancaria de la contraparte que generan gastos por devolución de transferencias o comisiones bancarias no previstas, correrán a cargo del socio local.

4.5. Las transferencias a la cuenta del proyecto gestionada por "Unidad Patronato Municipal San José" se realizarán trimestralmente a la recepción de la planificación técnica y económica trimestral, según modelo de planificación de medicusmundi en Anexo 4.

4.6. El calendario de transferencias estará condicionado por: la entrega de los fondos por parte del cofinanciador a medicusmundi, la buena marcha del proyecto, y a la presentación por parte de la contraparte de las planificaciones técnicas y financieras trimestrales.

4.7. Las transferencias bancarias a gestionar por la "Unidad" se realizarán a la siguiente cuenta: podemos omitir este punto hasta tener aprobado el proyecto.

- Titular: "Gobierno Autónoma Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"
- Nombre de la cuenta: CTA. Recaudación Sector Público.
- Dirección completa del titular: Chile oe6-48 y Benalcázar.
- Banco Beneficiario: Banco Pichincha.
- Dirección del Banco Beneficiario: Amazonas N39-34 y Pereira
- Teléfono: 02-2980980
- Tipo de Cuenta: Recaudación (corriente)
- Número de Cuenta: 2100234034
- Moneda: dólares americanos
- SWIFT del Banco: COBADEFF

4.8. La cantidad total a transferir a la "Unidad" corresponderá a las actividades a realizar según el marco lógico aprobado y los gastos previstos de coordinación administrativa del proyecto.

## **5. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS**

La "Unidad" empleará los fondos otorgados dentro del margen convenido, quedando obligado a:

5.1. La "Unidad" deberá ejecutar los fondos según normativa, bases del financiador, presupuesto y matriz aprobadas.

5.2. La "Unidad" no podrá imputar gastos del IVA al proyecto, por tratarse de un impuesto con posibilidad de ser recuperado en el país de ejecución del proyecto.

5.3. La "Unidad" deberá realizar el proyecto en los plazos previstos e informará a medicusmundi de las circunstancias que puedan determinar un retraso en dichos plazos. Si dichos retrasos no estuvieran suficientemente justificados, medicusmundi podrá considerar la anulación del actual convenio lo cual comunicaría por escrito.

5.4. Si el proyecto no se llevase a término por negligencia de parte de la "Unidad" o se modificase substancialmente sin la previa autorización por escrito de medicusmundi, se anularán todos los acuerdos de transferencias y la "Unidad" devolverá la totalidad de la ayuda recibida hasta el momento, más los intereses de demora que ha generado la subvención.

5.5. Los intereses generados que se puedan producir durante la ejecución del proyecto, deberán invertirse íntegramente en las actividades a realizar según el marco lógico. Las partidas a las que vayan destinados dichos fondos, deberán contar con la aprobación previa escrita de medicusmundi.

5.6. Habrá una auditoría final del proyecto a realizarse en Barcelona en base a la información notariada remitida por la "Unidad". Si la auditoría señalara alguna anomalía o falta de justificación de parte o de la totalidad de los fondos gestionados por la "Unidad", está deberá proceder a su justificación correcta e inmediata o, en caso de no hacerlo, deberá proceder a la devolución del monto no justificado a medicusmundi en el plazo no superior a los treinta (30) días desde la comunicación oficial de la incidencia por parte de medicusmundi.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EJECUCIÓN: Informes económicos y descriptivos**

6.1. La "Unidad" presentará a medicusmundi informes de seguimiento trimestrales, a presentar antes del día 10 de cada trimestre, y un informe anual, según el modelo y procedimiento establecido por el financiador. Se utilizará el modelo de informe anual para hacer también los reportes trimestrales. El informe final se presentará con fecha máxima de un mes después de finalizada la intervención según el modelo y procedimiento establecido por el financiador. Cualquier tipo de justificación o gestión que se realice en el marco del presente proyecto debe adscribirse a la normativa de la convocatoria del ayuntamiento de Barcelona y a su normativa de justificación vigente. Medicusmundi se compromete a informar a la "Unidad" sobre la normativa actual del ayuntamiento de Barcelona. Ver Anexo 5 Modelos de Informes Seguimiento y Final.

6.2. A nivel económico, la "Unidad" enviará mensualmente antes del 10 de cada mes la información económica del mes anterior (vía email): a) Informe económico según formato del financiador, B) Cuadre de caja y banco: Cuadre de caja y extracto bancario y c) Facturas justificadas en el informe, escaneadas.

6.3. Los gastos a imputarse en los informes económicos deberán presentarse exclusivamente en un tipo de moneda: moneda local corriente (dólar norteamericano). En el propio informe se indicará su conversión a euros en función del tipo de cambio medio de las transferencias realizadas. Este tipo de cambio se reflejará en un cuadro del tipo de cambio que hay en el informe económico del ayuntamiento de Barcelona según Anexo 5 (pestaña III).

6.4. La "Unidad" ejecutará los gastos desde cuenta abierta exclusivamente para la ejecución del proyecto, especificada en el punto 4.10 del presente convenio.

6.5. Tanto los informes económicos como los informes técnicos a presentar a medicusmundi por parte de la "Unidad" serán acumulativos, con lo que el informe final será el resultante de todos los informes anteriormente presentados.

6.6. Todos los gastos justificados en los informes deben cumplir la normativa del financiador. Específicamente, para la justificación de los gastos que no haya formato del financiado medicusmundi facilitará el formato.

## **7. SOBRE CONTROL PRESUPUESTARIO**

7.1. La "Unidad" y medicuumundi llevarán a cabo una administración financiera del proyecto, de manera tal que el empleo de los fondos sea claro y comprensible a terceros.

7.2. Para facilitar la rendición de cuentas, se llevará la contabilidad de este proyecto en una cuenta separada en la que deberán aparecer todos los ingresos y gastos relacionados con él. La "Unidad" se compromete a proporcionar todas las informaciones requeridas que sean necesarias para examinar la utilización de los fondos recibidos.

7.3. Medicuumundi se reserva el derecho de solicitar cualquier informe complementario en el caso de que los presentados sean considerados insuficientes.

7.4. La "Unidad" debe cuidar y mantener sus informes financieros y contables a disponibilidad de medicuumundi y el cofinanciador durante cinco (5) años a partir del recibo de la conformidad de medicuumundi del último informe financiero.

7.5. En cada informe, la "Unidad" deberá presentar a medicuumundi los anexos técnicos correspondientes a las fuentes de verificación de indicadores del proyecto tal y como están descritas en el marco lógico aprobado por el ayuntamiento de Barcelona.

7.6. La "Unidad" deberá tener registro mediante actas de transferencia y afectación de todo material inventariable que sea comprado por el proyecto, en el que caso que éste sea entregado a una tercera institución según modelo indicado en Anexo 7 Acta de Transferencia y Afectación.

7.7. La "Unidad" deberá tener un registro de los aportes valorizados previstos en el proyecto según el presupuesto aprobado y rendir cuentas de estos aportes en los informes económicos, según el formato establecido en el Anexo 8.

7.8. Al final del proyecto, la "Unidad" enviará todos los comprobantes de gastos (facturas) escaneados.

## **8. SOBRE EVALUACIÓN Y VISITAS DE SEGUIMIENTO**

8.1. La "Unidad" desarrollará un proceso de evaluación continuada del proyecto con su equipo técnico y medicuumundi.

8.2. Medicusmundi devolverá a la "Unidad" la versión definitiva presentada al financiador de los informes de seguimiento y finales tanto técnicos como económicos una vez sean estos presentados al financiador. De igual manera procederá con cualquier reformulación técnica y económica que surgiera a lo largo de la ejecución de la intervención.

8.3. La "Unidad" ofrecerá su colaboración en las visitas de seguimiento que puedan ser planteadas tanto por representantes de medicusmundi, como por personal técnico de los cofinanciadores o contratado por éstos para la supervisión del proyecto.

## **9. DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:**

9.1. La "Unidad" designa a la persona que ocupa el cargo de especialista ejecución técnica, como responsable de coordinar este convenio por parte de la "Unidad". Actualmente, este cargo es desempeñado por el Sr. Cristian Goyes, quien será responsable de la adecuada ejecución del presente convenio, así como de velar por el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por la "Unidad" en el presente instrumento. Dentro de las acciones que realizará, se encuentran entre otras: a) preparará los informes técnicos, así como aquellos que le fueren solicitados por la persona que supervise o fiscalice el presente convenio por parte de la "Unidad". Estos informes los a la persona designada como fiscalizador por parte de la "Unidad". Además, enviará, en formato digital, dichos informes al funcionario responsable del registro de información en el SISCON; b) será responsable de mantener un adecuado contacto y comunicación con medicusmundi; c) conservará el expediente del convenio debidamente foliado; d) facilitará el registro de información al SISCON y; e) a la terminación del mismo, remitirá a la Dirección Metropolitana de Documentación y Archivo, copias del instrumento y expediente respectivo.

9.2. Como supervisora del convenio por parte de la "Unidad", la "Unidad" nombra a la persona que ocupa en cargo de director(a) de ejecución técnica, cargo actualmente desempeñado por la Sra. Gabriela Cevallos, quien tiene la responsabilidad de apoyar en el desempeño del administrador del convenio, en la ejecución del mismo y monitorear su labor, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la "Unidad".

9.3. Para las funciones de fiscalizador del convenio por parte de la "Unidad", la "Unidad" se designa a la persona que ocupe el cargo de director(a) financiero, cargo actualmente desempeñado por el Dr. Mauricio Rodríguez, quien tiene la responsabilidad de vigilar, bajo parámetros de legalidad, eficiencia y economía, las acciones realizadas por el administrador del convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos en el mismo.

9.4. El director(a) de la "Unidad" podrá cambiar de administrador, supervisora y fiscalizador del convenio, para lo cual bastará la emisión de un memorando de designación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

## 10. SOBRE LAS AUDITORIAS DEL PROYECTO

10.1. En el marco de ejecución del proyecto está prevista la realización de una auditoría final en Barcelona, con la información notariada remitida desde Quito por la "Unidad". El valor del servicio de auditoría será cubierto por medicusmundi con fondos del propio proyecto.

## 11. ORIENTACIONES FINALES

11.1. El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma por todas las partes y concluirá en forma legal con la aprobación del informe final por parte de medicusmundi. Aún así, el proyecto se mantendrá vigente por un período complementario de seis meses, desde la aprobación del informe final, para todo lo concerniente a control financiero del mismo.

11.2. El presente convenio se regirá por las disposiciones constantes en el Libro IV del Código Civil y en caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces civiles de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o el procedimiento sumario establecido por el Código Orgánico General de Procesos.

De común acuerdo, firman en tres copias iguales, a 12 de marzo 2021.



Dr. Nelson Maldonado Echeverría

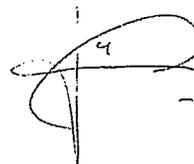
1702402890

Director

Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito

Metropolitano de Quito

Unidad Patronato Municipal San José



Jesús Delgado Correa

18925621W

Presidente

Medicus Mundi Mediterrània